

SERIE: "LADRILLEROS CON DERECHOS"

módulo **3**

**Salud**

**Laboral**



**UOLRA**  
Ladrilleros



Ministerio de  
Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social  
Presidencia de la Nación



**Desarrollo de contenidos:**

Asociación Civil Trama  
Ramiro Coelho  
Luis Ignacio Motta  
Lucila Tufro  
[www.trama.org.ar](http://www.trama.org.ar)  
[trama2006@gmail.com](mailto:trama2006@gmail.com)

**Diseño:**

Ariel Aragües  
Federico Gutiérrez

**Ilustración:**

Diego Ferrer

# Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina

## UOLRA

### Presentación

Como parte del trabajo de nuestro sindicato – *Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA)* –, presentamos esta serie de cuadernillos de formación. Esperamos que ayuden a los compañeros y compañeras a desempeñarse como representantes sindicales en sus lugares de trabajo. Que les sirvan para hacer cumplir nuestros derechos laborales que hoy, en muchos hornos, no son respetados.

En Argentina más de 180.000 familias vivimos de la producción de ladrillos, trabajando en hornos familiares, pequeñas empresas y grandes fábricas.

- *El 85% de nuestros lugares de trabajo no cumplen con las leyes laborales.*
- *9 de cada 10 trabajadores ladrilleros trabaja en negro.*
- *Muchos compañeros son migrantes y no conocen sus derechos.*
- *Muchos patrones se aprovechan de eso y los tienen como esclavos.*
- *En muchos hornos trabajan chicos menores de 16 años y eso en Argentina es un delito.*

**Todo esto puede cambiar. Todo esto debe cambiar y para eso tenemos que organizarnos. Este es el compromiso de la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), nuestro sindicato.**



**UOLRA**  
Ladrilleros

En este cuadernillo vamos a hablar de temas referidos al cuidado de la salud en el trabajo, algo que conocemos por experiencia. Trataremos de ordenar esta información para que nos sea más fácil reconocer las situaciones que hay que mejorar en nuestros lugares de trabajo y para que todos podamos participar de esas mejoras.

Trabajar sin poner en juego nuestra salud es un derecho; y en la medida en que nuestra organización se fortalezca, lograremos que este derecho se cumpla.

### Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)

La salud es una de las cosas más preciadas que tiene cualquier persona. Tener buena salud nos da la posibilidad de desarrollar todas nuestras capacidades: crecer, estudiar, trabajar, disfrutar, recrearnos, divertirnos, ir de vacaciones.

Cuando nos enfermamos o accidentamos vemos limitadas todas estas oportunidades que nos ofrece la vida y tomamos conciencia de que perder ese estado de salud recorta total o parcialmente nuestras posibilidades.

Desde épocas muy remotas se sabe que algunos trabajos provocan accidentes y enfermedades. Pero además, el desarrollo de la ciencia y la técnica también ha permitido conocer en qué situaciones se originan esos accidentes y enfermedades, por lo cual es posible poner en práctica estrategias de prevención.

A partir de su experiencia, muchos trabajadores conocen detalladamente las características propias de la actividad ladrillera. Este conocimiento ayuda a organizar los reclamos para mejorar las condiciones de trabajo en los hornos.

Hay un elemento fundamental que es preciso identificar en todos los accidentes o las enfermedades que pueden suceder en nuestro trabajo: ese elemento se llama riesgo.

El riesgo es cualquier cosa que esté presente en nuestro trabajo y que tenga la capacidad de provocarnos un accidente o una enfermedad. Puede ser algo concreto (por ejemplo una materia prima que utilizamos), o ser una modalidad de trabajo (por ejemplo, levantar peso a mano o con alguna máquina). Saber que determinado riesgo está presente en nuestro horno y conocer cuál es su capacidad de daño nos ayudará a que se tomen medidas para protegernos.

**En síntesis: Al tratar el tema de la salud y seguridad en el trabajo, la idea que debe orientar nuestra acción gremial es la de prevención.**



## ¿Qué factores dañinos podemos encontrar en el ambiente de trabajo?

Como una ayuda para que los compañeros puedan identificar más rápidamente los riesgos y para que les sea más fácil plantear y debatir estos temas, presentamos una clasificación de los factores o agentes de riesgo hecha por un grupo de especialistas italianos:



### Grupo 1: Físicos

Son parte del ambiente laboral. Derivan de los medios de trabajo:

- Ruido, vibraciones, temperatura (frío, calor), humedad, ventilación y radiaciones.



### Grupo 2: Químicos o biológicos

Proviene de los objetos de trabajo y su transformación:

- Polvos, gases, humos, vapores, líquidos, bacterias y virus.



### Grupo 3: Exigencias Laborales de la actividad física

- Intensidad del trabajo (*trabajo pesado, sedentarismo*).
- Posiciones incómodas y sobreesfuerzos (*posiciones forzadas, movimientos repetitivos y excesos de pesos*).



### Grupo 4: Exigencias Laborales de la organización y división del trabajo

- Jornada de trabajo (*duración, turnos, rotación, descansos, guardias*).
- Formas de pago salarial (*fijo, a destajo, premios, estímulos, etc.*).
- Ritmo, grado de atención, control sobre el propio trabajo y supervisión.



### Grupo 5: Riesgos de los medios de trabajo

- de las maquinarias y herramientas.
- de las propias instalaciones.

## Salud y la Seguridad en el Trabajo (SST) en las Leyes argentinas

Hoy en Argentina, superada largamente la primera década del siglo XXI, las leyes que enmarcan la cuestión de los riesgos del trabajo son:

- *la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (LHST) N° 19.587, del año 1972, con su decreto reglamentario, 351 del año 1979,*
- *la Ley del Riesgos del Trabajo (LRT) N° 24.557 del año 1996.*

La LRT “tiene como objetivos prevenir los riesgos en el trabajo y reparar los daños ocasionados por los accidentes de trabajo y por las enfermedades del trabajo.” Esta ley crea dos organismos: las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

## Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo son organismos privados con fines de lucro que contratan los empleadores para asesorarlos en riesgos de trabajo y reparar los daños en caso de accidentes o enfermedades profesionales.

Se encargan de:

- Las prestaciones preventivas, médicas, dinerarias y sociales que la ley describe.
- Realizar los exámenes periódicos según los riesgos a que estén expuestos los trabajadores.
- Visitar a los empleadores afiliados para asesorarlos en SST.
- Cumplir con los programas preventivos que fija la SRT.
- Denunciar a los empleadores que no cumplan con los programas en SST.



## Superintendencia de Riesgos del Trabajo

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo es un organismo del Estado que depende del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. Se encarga de:

- Controlar a las ART
- Controlar el cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Que se otorguen las prestaciones médico asistenciales y dinerarias cuando ocurriese un accidente o enfermedad profesional.
- Promover la prevención para lograr mejores medio ambientes de trabajo.
- El buen funcionamiento de las Comisiones Médicas, la Comisión Médica Central y las Oficinas de Homologación y Visados.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo cuenta con un teléfono de atención al público para recibir consultas o reclamos de trabajadores, empleadores o público en general. Desde cualquier punto del país a la línea gratuita:

- **0800-666-6778**

También cuenta con un centro de Información y Asesoramiento en Toxicología Laboral –PREVENTOX– donde los trabajadores, empleadores, centros médicos, servicios médicos de empresas y ART pueden consultar en forma gratuita sobre sustancias químicas, exámenes médicos periódicos o qué hacer con una persona intoxicada.

PREVENTOX: **4321 3500** (interno 1062)  
email: [preventox@srt.gob.ar](mailto:preventox@srt.gob.ar)



Además, la ley fija derechos y obligaciones de los trabajadores en relación con las condiciones de salud y seguridad en su ámbito laboral.

---

## Derechos y obligaciones del trabajador de acuerdo a la Ley de Riesgos del Trabajo

### Derechos del trabajador:

- Recibir información y capacitación para prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Recibir elementos de protección personal (EPP).
- Conocer los riesgos de su trabajo.
- Estar cubierto por una ART.
- Conocer su ART.
- Si su empleador no tiene ART o no lo ha declarado como empleado denunciarlo a la SRT para que la mismo lo intime.

### Obligaciones del trabajador:

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Comunicar a su empleador los accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Comunicar al empleador – ART o SRT cualquier situación de peligro en su lugar de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Utilizar los elementos de protección personal.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos.

---

## Buenas condiciones laborales y prevención: claves para evitar los accidentes de trabajo.

La legislación Argentina define al accidente de trabajo como: *“todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.”*

A los casos de accidentes durante el trayecto, a los que se refiere la última parte de la definición, se los denomina “IN

ITINERE”, y deben ser cubiertos por las ART.

Como los efectos del accidente son inmediatos, resulta evidente, en esos casos, que la pérdida de la salud tiene un origen laboral.

### “Los accidentes de trabajo no son un hecho natural”

Los accidentes de trabajo no son una novedad, a lo largo de la historia los trabajadores han sufrido sus consecuencias; por eso, durante mucho tiempo, la sociedad los tomó como un hecho “natural”, algo por lo que “no había que preocuparse”.



## “Los accidentes de trabajo son prevenibles”

En muchos lugares, cuando se produce un accidente, se acostumbra “buscar al culpable”. La idea que está atrás de esto es que si la culpa la tiene una persona, cambiando a esa persona se terminan los accidentes, y esto no es así. Los accidentes se siguen repitiendo. Por eso es fundamental investigar correctamente los accidentes para poder prevenirlos.



## “Buscar causas y no culpables”

La investigación de un accidente es de suma importancia para encontrar sus causas. Aunque en muchas investigaciones se atribuyan los accidentes a los actos inseguros del trabajador, en realidad son las malas condiciones de trabajo las que los generan.

El “acto inseguro” es una manera de distorsionar la investigación intentando mostrar que el accidentado o el muerto fueron responsables del accidente.

**Investigar bien un accidente significa que no se vuelva repetir.**

## Qué hay que saber de las Enfermedades profesionales.

Desde épocas muy remotas se conocían que muchos trabajadores y/o artesanos padecían enfermedades propias de las actividades que desempeñaban. De ahí proviene el nombre de enfermedad profesional.

La legislación Argentina define a la Enfermedad Profesional como aquella que es:





[www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

Para ver el listado de las enfermedades profesionales incluidas en la ley, ingresá a la página web ([www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)) y busca como tipo de norma: el decreto número 658 del año 1996.



“Producida por causa del lugar o del tipo de trabajo”. Las enfermedades profesionales se encuentran incluidas en un listado que, de acuerdo a la ley, debe ser *“elaborado y revisado anualmente por el Ejecutivo”* y que deberá identificar *“agente de riesgo, cuadro clínico y actividades en capacidad de determinar por sí una enfermedad profesional.”*

Este listado fue aprobado por el decreto N° 658/96. Desde el comienzo del sistema de LRT el Poder Ejecutivo ha ampliado este listado.

No obstante, es muy importante saber que el sistema prevé un mecanismo por el cual, ante la denuncia de una enfermedad que no estuviera en el listado, las Comisiones Médicas deberán estudiar y evaluar el caso y podrán considerarla como tal.

A diferencia de los accidentes laborales, las causas de las enfermedades profesionales no son tan fáciles de establecer y a veces no quedan registradas como corresponde: de “origen laboral”. De esta manera, se puede hacer pasar una enfermedad originada en las condiciones laborales, como si fuera consecuencia de alguna situación personal del trabajador.



## Herramientas para actuar ante un accidente o una enfermedad profesional

### Como trabajadores debemos:

- ✓ Conocer los centros de atención médica habilitados para la atención más próximos a nuestro trabajo.
- ✓ Acompañar al compañero ante el empleador, la ART o el centro habilitado, para que solicite su atención médica.
- ✓ Recibir en forma inmediata: asistencia médica, farmacológica, prótesis, ortopedia y rehabilitación hasta su curación completa o mientras dure sus síntomas (prestaciones médicas).
- ✓ Ser trasladados a los centros asistenciales mientras dure el tratamiento. Debemos saber que el médico tratante tiene que indicar este tratamiento, por escrito, en la Historia Clínica.
- ✓ Recibir de la ART los pagos mensuales (prestaciones dinerarias) mientras no pueda trabajar, por el tiempo que corresponde (máximo un año o alta definitiva) y en la cantidad adecuada y una indemnización en caso de quedar con alguna secuela permanente.
- ✓ También debemos recibir de la ART, en caso de no poder continuar con la tarea que realizaba, la capacitación necesaria para desempeñar otra.
- ✓ Si el empleador no tiene ART, en caso de accidente o enfermedad profesional, se tiene que hacer cargo de las prestaciones médicas y dinerarias. Si no tiene patrimonio para ello (previo dictamen judicial) las prestaciones serán a cargo de la SRT.

### La Salud y Seguridad en el Trabajo en Nuestro Convenio Colectivo.

Además de las especificaciones contenidas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad (ver Punto II), el convenio colectivo de ladrilleros, en su artículo 21, exige condiciones específicas de seguridad e higiene:

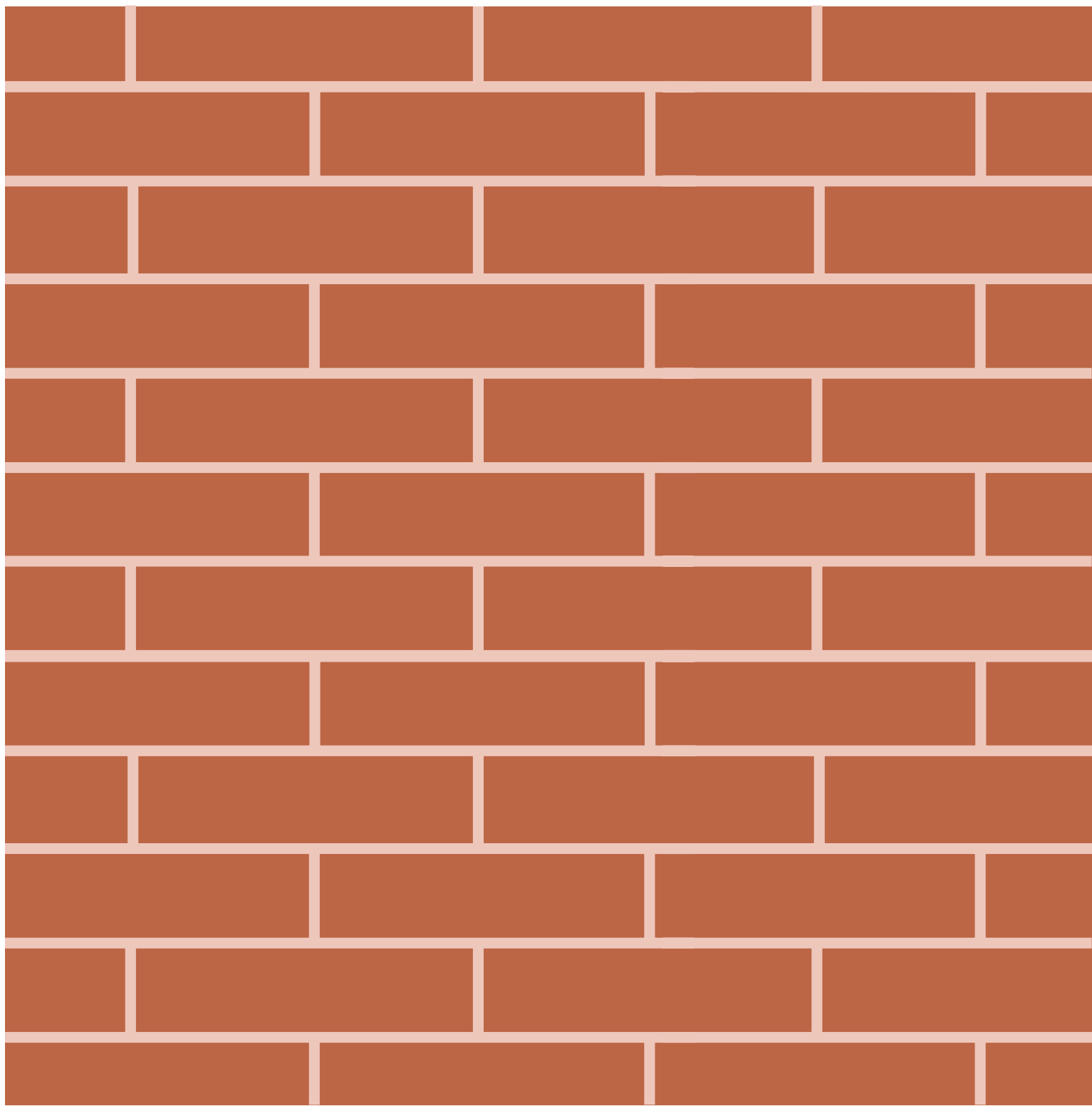
- ✓ Disponer de un botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Contar con una bomba de agua potable para uso de los trabajadores. El patrón debe hacerla analizar cada 6 meses para garantizar la calidad del agua.

- ✓ El patrón debe habilitar un local techado con piso de ladrillo o cemento, cielo raso, revoque y provisto de mesas, sillas, parrilla y fogón para que los trabajadores puedan comer en el horno.
- ✓ Cada horno debe contar con baños de material y revocados con cemento, con 2 inodoros, duchas y lavamanos cada 5 trabajadores
- ✓ Queda prohibido el barro, estiércol, plumas de ave, de cerdo, cuero de liebre, lana de vidrio, escombros, granzas, rafas de hornallas, o cualquier otro material que pueda producir focos de infección o sean peligrosos para la salud del trabajador.

Más allá de otras demandas que podamos plantear en cada uno de nuestros hornos, **todos los trabajadores podemos y debemos exigir que se cumplan estas condiciones que figuran en nuestro convenio.**









**UOLRA**  
Ladrilleros



Ministerio de  
**Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**  
Presidencia de la Nación

e-mail: [uolra@outlook.com](mailto:uolra@outlook.com)

 **facebook:** Unión Obrera  
Ladrillera de la  
República Argentina

**(011) 4653-8358 ó**

**(011) 4657-8457**

de Lunes a Viernes de 9 a 17hs.